



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de agosto de mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2009-00307-00.

La mandataria judicial de la organización ejecutante ha incorporado un memorial, visible a fl. 48, cdno. 2 del expediente digital, a través del cual procura el embargo y retención de las sumas que el accionado tenga en cuentas corrientes, de ahorros, CDT`s o a cualquier otro título, en varias entidades financieras.

Sobre el particular, se indica que mediante autos calendados a 15 de noviembre de 2016 y 14 de agosto de 2018 (fls. 29 y 46 *ibidem*), se dispuso el surtimiento de las aludidas figuras previas, por lo cual el extremo interesado deberá atenerse a lo allí resuelto, máxime cuando no ha expuesto una circunstancia justificada, actual y cierta, por la que debe imponerse nuevamente los gravámenes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. \_\_\_ DEL 1°  
DE SEPTIEMBRE DE 2020

SECRETARIA

**Firmado Por:**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de  
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7964ab664f669ad41d74be4783462953c3f6c9d892a0adec7db76dc1b  
4bd5579**

Documento generado en 28/08/2020 08:59:21 a.m.